

Ciudad Gral. Liber Seregni, 12 de Abril 2023.

Acta N° 06/2023.

Resolución N° 60/2023.

Municipio Nicolich


**VISTO:** el procedimiento de Licitación número 07/2020, cuyo objeto es la realización y mantenimiento de la obra pública, sustanciada en Expediente 2022-81-1060-00121;

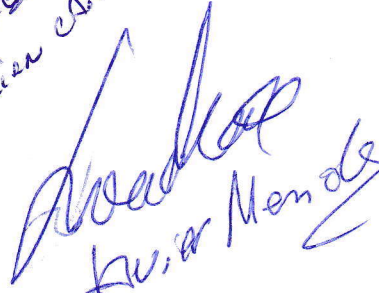
**RESULTANDO:**

- I) que en su momento se realizó el procedimiento de Licitación correspondiente por parte de la Intendencia de Canelones;
- II) que en actuación N° 10 y según Resolución N° 22/07450 el Sr. Intendente resolvió adjudicar dicha licitación a la empresa GRINORS.A.
- III) que el mencionado gasto fue sometido a la intervención del Tribunal de Cuentas oportunamente.
- IV) Que el Municipio en el marco de la ley 19.272 entiende pertinente Colaborar en la realización y mantenimiento de la obra pública que se realice en su jurisdicción.

  
Liber Moreno  
Alcalde Municipio Nicolich  
Ciudad Gral. Liber Seregni

  
Carlos Daniel Cardozo

  
Miriam Carrasco

  
Javier Menéndez

**CONSIDERANDO:**

I) Que esto implica un cambio del programa que financiará parte de la misma, al asumir parcialmente el Municipio el costo de dicha obra.

II) Que se deberá imputar en su respectivo programa la cuota parte asumida, haciéndose necesaria la autorización del gasto, contando para ello con disponibilidad presupuestal suficiente.

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto y que se vuelve menester dictar acto administrativo pertinente.


**RESUELVE:**

1) Disponer que este Municipio financie la cuota parte correspondiente a la realización y mantenimiento de la obra pública que se realice en nuestra jurisdicción, a cargo de la empresa GRINOR S.A, RUT 212844680016, vinculadas a la Licitación 07/2020, sustanciada en expediente 2022-81-1060-00121, por el monto de \$ 10.480.235,00 , IVA, leyes sociales y ajustes paramétricos incluidos, el cual será ajustado según valor de cierre anual de IPC efectivo del año 2022, autorizando dicho gasto en éste acto administrativo. El mismo será imputado al programa del Municipio por la parte que éste asume, afectando el proyecto Vial dentro del Literal B.

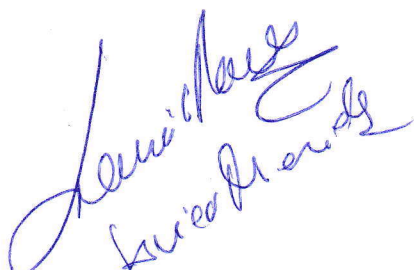
2) En virtud de las facultades conferidas en el Artículo 31 del TOCAF, AUTORIZAR que el pago de las leyes sociales vinculadas con esta obra, se realice a través de la Tesorería Central del Gobierno Departamental, debiendo reembolsarle posteriormente el Municipio dicho importe.

  
Líber Moreno  
Alcalde Municipio Nicolich  
Ciudad Gral. Líber Seregni

  
Carlos Daniel Cardozo

  
JAVIERA SWAGER

  
Miriam Concha

  
Juan Carlos